Ing. Andrés Alberto Olmedo Salinas
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

LPN Nº 06/16 **ID. 314.746.-**

CONTRATO Nº 23/2016

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCIÓN SRL** con **R.U.C. N° 80024535-0**, representada para este acto por la **LIC. FRANCISCA CONCEPCIÓN BENÍTEZ DE GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 712.579.- de Nacionalidad Paraguaya con domicilio en la calle India 1434 c/ Lapacho – Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – Ad Referéndum**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **PREVENCIÓN SRL** con relación al **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – Ad Referéndum.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación de la Secretaria Nacional de Deportes.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 314.746

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2.017.

Lic. Francisca Benitez de Giménez
Gerente General PREVENCION S.R.L.

LPN Nº 06/16 **ID. 314.746.-**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	14	0	280	10	1	99	128.835.331
2016	2	2	14	0	280	30	34	99	148.448.000
2016	2	2	14	0	280	30	1	99	57.716.669
2017					280			99	1.098.873.720
TOTALES									**1.433.873.720**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una Licitación Pública Nacional N° 06/16, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes, aprobado por acto administrativo Resolución Nº 1049/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 1: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA SND

OFERENTE / REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PREVENCION S.R.L. - FRANCISCA BENITEZ DE GIMENEZ	80020941-9	1	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 10 (diez) personales en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mensual	12	51.209.660	614.515.920
		2	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 9 (nueve) personales en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mensual	12	46.088.694	553.067.568
TOTAL							**1.167.583.488**

Son guaraníes: Un mil millones ciento sesenta y siente millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho.-

LOTE N° 2: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL CAN

OFERENTE / REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PREVENCION S.R.L. - FRANCISCA BENITEZ DE GIMENEZ	80020941-9	1	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 2 (dos) personales en el Centro Acuático (BCP). Turno de 12 Horas.	Mensual	13	10.241.932	133.145.116
		2	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 2 (dos) personales en el Centro Acuático (BCP). Turno de 12 Horas.	Mensual	13	10.241.932	133.145.116
TOTAL							**266.290.232**

Son guaraníes: Doscientos sesenta y seis millones doscientos noventa mil doscientos treinta y dos.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General PREVENCION S.R.L.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios

y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 23 días del mes de setiembre del año 2016.-

Lic. Francisca C. Benítez de Giménez
Representante Legal, Prevención SRL
PROVEEDOR

Don Víctor M. Pecci Balart
Ministro – Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE